



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

EXPTE. Núm. J-77/21

En Salamanca, a 21 de junio de 2021, constituido el Colegio Arbitral compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. José María Benavente Cuesta.

VOCALES

D. Ernesto Rosón Lorenzo, como representante del sector de consumidores.

D^a Sandra María Lage López, como representante del sector empresarial.

Previa citación asisten las partes:

RECLAMANTE

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RECLAMADO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Actúa como Secretaria D^a Ana M^a Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Devolución de diferencias de consumo.



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

El Colegio Arbitral, visto el expediente número J-77/2021 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

ÚNICO: El objeto del presente arbitraje ha quedado limitado a la devolución de las cantidades facturadas por encima del consumo real en el año 2019.

La cantidad a devolver que resulta es de 251,74 €. Sin embargo, solo consta una devolución por 56,74 € imputable a dicha anualidad.

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Habiendo quedado probados los antecedentes fácticos a que se refiere este laudo, la cantidad a devolver es de 195 € (251,74 - 56,74).

En virtud de cuanto antecede, este Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

ACUERDA

ESTIMAR la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de modo que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx debe abonarle 195 € en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del laudo.

Este laudo se adopta por UNANIMIDAD del Colegio Arbitral.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.



**Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

Y, para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral ante la Secretaria del mismo, en el lugar y fecha señalados al principio.

Salamanca, a 23 de Junio de 2021.

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL
Y ÁRBITRO PONENTE**

Fdo. José María Benavente Cuesta

LOS VOCALES

Fdo. Ernesto Rosón Lorenzo

Fdo. D^a Sandra María Lage López

Ante mí: La Secretaria del Colegio Arbitral

Fdo. Ana M^a Hidalgo Armenteros